



Resolución de Alcaldía N°166-2023-A/MDC

Carabayllo, 31 de mayo de 2023

VISTOS: El Informe N°052-2023-GSGAPS/MDC de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social; El Informe N°064-2023-GPPCI/MDC de fecha 30 mayo de 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe N°312-2023-GAJ/MDC de fecha 31 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N°1061-2023-GM/MDC de fecha 31 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la conformación de la Instancia de Articulación Local para el Distrito de Carabayllo para el año 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 2.5 y 2.6 del inciso 2 del artículo 80 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud, así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las Instituciones Públicas, sociedad civil y el sector privado según sus competencias, con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población, garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como personas y ciudadanos plenos;

Que, el Decreto Supremo N°010-2016-MIDIS, aprueba los lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la política de desarrollo e inclusión social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano, sustentado en la estrategia nacional de desarrollo e inclusión social "Incluir para Crecer" normado por Decreto Supremo N°008-2013-MIDIS;

Que, mediante Decreto Supremo N°003-2019-MIDIS se aprueba la estrategia de gestión territorial "Primero la Infancia" con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios 1 y 2, los mismos que van a contribuir al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, en concordancia con la Directiva N°004-2021-MIDIS "para la implementación de la estrategia de gestión territorial primero la infancia a nivel regional y local", en ella se detalla los actos que conforman la instancia de articulación local (IAL) la cual deberá ser liderada por el Alcalde o Funcionario que este designe;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la cual plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los derechos humanos y de desarrollo humano; entre los objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, se busca mejorar el desarrollo infantil temprano, mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes, incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos, mejorar la calidad de vida de las



personas adultas mayores y mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;

Que, mediante el Informe N°052-2023-GSGAPS/MDC, la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social solicita la conformación de la Instancia de Articulación Local para el Distrito de Carabayllo, mediante el Informe N°312-2023-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina legalmente favorable respecto a la conformación de la Instancia de Articulación Local (IAL); y mediante Memorando N°1061-2023-GM/MDC, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente:

Estado a lo informado, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo primero.- CONFORMAR y RECONOCER la Instancia de Articulación Local-IAL para el Distrito de Carabayllo, para la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS) la misma que estará integrada por las siguientes personas:

Cargo	Institución
Presidente	Municipalidad Distrital de Carabayllo
Secretario Técnico IAL	Gerente Municipal
Responsable del Padrón Municipal	Gerente de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social
Representante del C.S La Flor	MINSA/EE.SS
Representante del C.S San Pedro	MINSA/EE.SS
Representante del C.S Juan Pablo II	MINSA/EE.SS
Representante del C.S. Jorge Lingán	MINSA/EE.SS
Representante del C.S. Villa Esperanza	MINSA/EE.SS
Representante del C.S. Raúl Porras Barrenechea	MINSA/EE.SS
Representante del C.S. Luis Enrique	MINSA/EE.SS
Representante del C.S. Punchauca	MINSA/EE.SS
Representante del C.S. Hiroito	MINSA/EE.SS
Representante del C.S. Chocas	MINSA/EE.SS
Representante del C.S. San Benito	MINSA/EE.SS
Representante del C.S. El Progreso	MINSA/EE.SS
Representante DIRIS LIMA NORTE	MINSA
Representante UGEL 04	MINEDU
Representante MIDIS	MIDIS
Representante RENIEC	RENIEC
Representante ULE	Gerencia de Desarrollo Humano y Social

Artículo segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO



TODOS SOMOS
Carabayllo
HISTORIA, DESARROLLO, MODERNIDAD

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social y a todos los integrantes de la Instancia de Articulación Local; y, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística para su publicación en el Portal Institucional www.municarabayllo.gob.pe

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO


Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE

